

El Estamento Militar en El Salvador

RESUMEN

El tema de los militares es uno de los menos abordados en publicaciones, tal vez por la dificultad de investigarlo. En este artículo se hace un análisis del papel que la Constitución les asigna, para pasar después a compararlo con el que de hecho desempeñan en la vida nacional. La primera característica, la profesionalización de la Fuerza Armada, es analizada en cuanto a la formación de sus integrantes, y a las retribuciones que perciben. La otra característica señalada por la Constitución, la apoliticidad, parece no cumplirse, debido al proceso de militarización de la vida pública, tanto por la ocupación de cargos en la Administración, como por detentar los militares muchos puestos en otra serie de organismos y entidades autónomas del país.

La presencia del estamento militar en la vida pública es un hecho universal, aunque moderno, y su incidencia en ella se ha acrecentado en las últimas décadas como fuerza social importante, no sólo en regímenes que se pueden denominar militares, sino incluso en aquéllos que alardean de su tradición civilista, como puede ser el caso del poder del Pentágono en los Estados Unidos de Norteamérica, o el peso de los ejércitos y fuerzas armadas en países de Europa o de otros continentes.

En El Salvador la Constitución Política regula las atribuciones y derechos del estamento militar. Presentaremos, en primer lugar, el ideal constitucional de dicho estamento, para comparar, a continuación, las dos características principales que le asigna, con la concreción de sus funciones en la vida pública del país en la actualidad y en los años inmediatamente anteriores, para descubrir tendencias en el comportamiento del mismo.

I. El estamento militar según la Constitución.

El punto de partida para entender y juzgar la función que debe desempeñar cualquier institución,

tiene que ser la Constitución Política vigente, al margen de cualquier otro marco teórico, ya que es la ideología aceptada oficialmente y aprobada por la sociedad, y la que se constituye, por ello, en criterio único válido.

Partiendo de este supuesto fundamental, veamos los principios más generales que sustenta dicha Constitución (aprobada en 1962), para aplicarlos más directamente a la Institución de las Fuerzas Armadas y a los Cuerpos de Seguridad.

Los artículos 1, 2 y 6 nos definen el carácter democrático de la sociedad, cuya soberanía reside en el pueblo, así como los fines para los cuales se ha constituido en sociedad; los funcionarios, por consiguiente, son meramente sus delegados; como consecuencia, la insurrección está permitida (art. 7). Y en los Art. 210, 219 y 220 se pretende salvaguardar esos principios, exigiendo el juramento a toda autoridad, imponiendo penas a su violación, y exaltando la Constitución sobre cualquier legislación secundaria.

Están, por consiguiente, bien claros los fines que persigue esta sociedad, y para lograrlos se organiza, delegando su autoridad en personas que ayu-

den a conseguirlos, pero que no tienen ningún poder en sí mismas, ni ningún derecho a arrogarse autoridad alguna ni a transgredir los objetivos para los que han sido designadas; su única finalidad es lograr que se cumpla la Constitución, y obligar a ello a los que traten de impedirlo; para eso les ha conferido el pueblo la autoridad que sustentan. Tan importante es este principio que el numeral 5o. del Art. 27 priva de los derechos de ciudadano a los funcionarios, autoridad y agentes de ésta que coarten la libertad de sufragio, por ser la expresión de la soberanía del pueblo.

Dentro de este espíritu de la Constitución, pasemos a considerar lo específico del estamento militar. Lo que el Art. 108 dice para los empleados públicos del Servicio Civil, se va a desarrollar más ampliamente para la Fuerza Armada en los Artículos que hablan específicamente de ella:

Art. 112.— La Fuerza Armada está instituída para defender la integridad del territorio y la soberanía de la República, hacer cumplir la ley, mantener el orden público y garantizar los derechos constitucionales. Velará especialmente por que no se viole la norma de la alternabilidad en la presidencia de la República.

Art. 114.— La Fuerza Armada es apolítica y esencialmente obediente, y no puede deliberar en asuntos de servicio. Su organización y el desarrollo de sus actividades estarán sujetos a leyes, reglamentos y disposiciones especiales.

Art. 115.— La carrera militar es profesional y en ella sólo se reconocen los grados obtenidos por escala rigurosa y conforme a la ley. Quien haya obtenido legalmente un grado militar lo conservará de por vida, y no podrá ser privado de él sino por sentencia ejecutoria.

Art. 93.— Gozan del fuero militar los miembros de la Fuerza Armada en servicio activo, por delitos y falta puramente militares. Se prohíbe el fuero atractivo.

Art. 116.— De las resoluciones de las Cortes Marciales se admitirán recursos, en última instancia, ante el Comandante General de la Fuerza Armada, o ante el respectivo Jefe de Operaciones en campaña. Para el juzgamiento de los delitos militares habrá tribunales y procedimientos especiales.

Los tres primeros artículos arriba citados nos definen claramente el carácter que la Constitución da a la Fuerza Armada, y la función que le asigna. Su razón de ser es defender el país, y asegurar el cumplimiento de la Constitución y de los objetivos que esta sociedad se ha propuesto. Su postura será enteramente **apolítica**, como garantía de su función: por lo que será **profesional**, y a cambio gozará de un fuero especial y de algunos otros privilegios.

Tan apolítica debe ser, que su superior supremo, en un régimen democrático normal, será ordinariamente un civil (Art. 70: "El Presidente de la Re-

pública es el Comandante General de la Fuerza Armada"), pues su función no es defender a un grupo de poder, sino a la democracia y a la Constitución. Más aún, no debe participar en la política activa, como se define en varios artículos de la misma Constitución: Art. 42.— "No podrán ser Diputados: 1o. los militares de alta. . ." (lo que se ratifica en el Art. 43, ya que si son Diputados no podrán tener otros cargos públicos remunerados); Art. 67.— "No podrán ser Presidente de la República: 3o. Los militares de profesión que estuvieren de alta o que lo hayan estado en los seis meses anteriores al día de la elección" (donde se ve el espíritu de la Constitución que, obviamente, es que los militares no se conviertan en Presidentes, y tienen que poner un plazo de período de baja, pero más bien indica que el deseo constitucional es que no lo sean, y que no se utilice el subterfugio de darse de baja justo antes del período establecido).

Si la Fuerza Armada es profesional, y apolítica, tiene que estar al servicio del pueblo, verdadero soberano, y sometido a las autoridades que el pueblo ha establecido. Por consiguiente, no puede constituirse en un Poder en sí mismo, y mucho menos en un vehículo de dominación del pueblo, al servicio de intereses parciales. El Art. 158, en su párrafo segundo, dice textualmente: "Queda prohibida la propaganda de doctrinas anárquicas o contrarias a la democracia". Por lo tanto, la Doctrina de la Seguridad Nacional, que privilegia al Estado contra el pueblo, y convierte a las Fuerzas Armadas en un verdadero Poder, como garante de tal seguridad, alzándose con una autoridad que el pueblo no le ha otorgado, y que va en contra de los derechos inalienables del pueblo, es intrínsecamente antidemocrática, y está en contra de la Constitución vigente.

Para impedir el siempre latente peligro de que la Fuerza Armada se constituya en un verdadero poder en sí, la Constitución Política trata de atar todos los cabos, para ponerla al servicio de los intereses del pueblo, sometida a las autoridades constituídas por él. No solamente el Art. 5 obliga a la insurrección cuando se trate de violar la alternabilidad en el ejercicio de la Presidencia; también el Art. 7 reconoce el derecho del pueblo a la insurrección, limitado en sus efectos a separar en cuanto sea necesario a los funcionarios del Poder Ejecutivo, lo que obliga a la Fuerza Armada a respetar ese derecho, y a no defender a las autoridades establecidas contra la voluntad popular y constitucional.

La Constitución Política de El Salvador establece para el país un régimen republicano, en el que los tres poderes son independientes y autónomos. A la Asamblea Legislativa, que en cierto sentido está sobre los otros dos Poderes, además de emitir las leyes y pedir cuentas a los funcionarios públicos, le corresponde también el decretar el Presupuesto, dentro del cual debe dar preferencia a "la cultura,

la salud pública y asistencia social, la administración de justicia y la policía" (Art. 47, 17o). Es interesante destacar el orden de preferencias, y el interés por privilegiar a la policía, como medio de asegurar el cumplimiento de los derechos ciudadanos.

Al Poder Ejecutivo, por su parte, entre otras muchas funciones, le atañe todo lo relacionado con lo militar (Art. 78). Este artículo, junto con el 80, nos aclara suficientemente la concepción que tuvieron los constituyentes de someter la Fuerza Armada y los Cuerpos de Seguridad al Poder Ejecutivo, que normalmente estaría ejercido por civiles (Art. 67) como su autoridad inmediata; pero, por otro lado, sobre el Poder Ejecutivo instala a la Asamblea Legislativa, como más representante del pueblo; y sobre ésta a la Constitución: y en último estrato de poder, el supremo, al pueblo, que es el verdadero soberano, y a quien se deben someter las instancias inferiores, de modo que nunca se atente contra sus derechos, ni se violen sus intereses individuales y colectivos.

En cuanto al Poder Judicial, le da autonomía en el desempeño de sus funciones, asignándole todo lo que se refiere a la aplicación de la justicia, incluso en el fuero militar (Art. 89). Es decir, no se quiere dejar al arbitrio de instancias inferiores la administración de la justicia, precisamente como salvaguarda de los derechos ciudadanos contra posibles abusos de determinados grupos de poder. En este mismo sentido hay que interpretar el que los Fiscales de los Tribunales Militares sean también nombrados y removidos por el Fiscal General de la República (Art. 99, 4o.).

Los Títulos X y XI de la Constitución especifican y concretizan los derechos contenidos sucintamente en los primeros artículos de la misma. En lo que respecta al Régimen de Derechos Individuales (Título XI), los Art. 163 y 167 son bien explícitos, y nos están indicando claramente la voluntad del pueblo de que se aseguren los derechos fundamentales de los individuos. Por consiguiente, ni la Fuerza Armada ni los Cuerpos de Seguridad se pueden convertir en instancias de justicia o de represión, apresando arbitrariamente, reteniendo, negando, torturando, ejecutando, y aplicando "su justicia", en contra de lo establecido en la Carta Magna. Más aún, de acuerdo a la Constitución, y en especial el ya citado Art. 219, tienen la obligación de velar porque estos derechos se salvaguarden, y la de oponerse a cualquier atropello a los mismos, denunciando a las personas que los transgredan, aunque se sirvan para ello de su posición de superioridad jerárquica, pues la Constitución obliga a todos, por encima de cualquier otra disposición que la contradiga (Art. 220).

En cuanto al Régimen de Derechos Sociales (Título XI), el Capítulo II en los Art. 181-195 define los derechos de los trabajadores y de todos los ciudadanos en relación al trabajo, el respeto que se

merecen como tales, las prestaciones sociales a que son acreedores, etc., elaborando una legislación social bastante avanzada.

Si la Constitución obliga a todos, y los funcionarios e instituciones son los encargados de hacerla cumplir, también le incumbe a la Fuerza Armada y a los Cuerpos de Seguridad el que la legislación laboral se cumpla, para beneficio de los trabajadores, que son la mayoría de la sociedad. Y ya que la Fuerza Armada es la garante del cumplimiento de la Constitución, a ella más que a nadie le incumbe el velar porque se convierta en realidad, para el caso, la legislación laboral. En otras palabras, le incumbe el impedir los abusos patronales, el exigir el cumplimiento de los deberes laborales, y el ponerse de parte de los atropellados —la mayor parte de las veces los trabajadores— para evitar las injusticias que siempre está tentado de cometer el capital. La misión, pues, de la Fuerza Armada, y de los Cuerpos de Seguridad, no es la de defender intereses particulares, o de grupos de poder, sino hacer cumplir la Constitución e impedir la violación de la misma; y si alguna vez los trabajadores se extralimitan en sus exigencias, deberán impedirlo; así como también cuando sean los patronos los que abusen de su poder —que suele ser lo más corriente, pero que rara vez se verá que la Fuerza Armada se ponga del lado de los trabajadores atropellados, para garantizar sus derechos.

De todo lo expuesto anteriormente, podemos concluir que las dos características que la Constitución Política vigente confiere a la Fuerza Armada son las de **Profesionalidad** y **Apoliticidad**, precisamente como garantía de la función que le asignan de velar por el cumplimiento de la Constitución.

Analicemos estas dos características, para ver hasta qué punto se cumplen, y para corregir cualquier atropello que se haya podido cometer contra el mandato recibido de la Carta Magna.

II. Profesionalidad.

El concepto de profesionalidad encierra aspectos como los de selección, capacitación teórica y práctica, reglamentaciones internas, continuidad en el trabajo pertinente, escalafonamiento y ascensos regulados, sueldos y retribuciones fijas y estipuladas, cursos de formación permanente o de capacitación periódica, etc.

En el Cuadro I podemos apreciar parte de lo que se refiere a la profesionalización de la Fuerza Armada y de los Cuerpos de Seguridad, tanto en lo concerniente a requisitos de ingreso, como a su formación, ascensos, cursos, sueldos, y a otras retribuciones.

Cuadro I
FORMACION Y RETRIBUCIONES EN LA FUERZA ARMADA

Categoría	Requisito Ingreso	Estudios Básicos	Estudios Postgrado	Horario (trab. (1))	Sueldo Nominal	Mensual Retenc.	Ascensos a los Curs	Prestac. (3)	Sobresueldos (4)
Soldado	---	Prácticos	--	24 h. día	(85 ¢.)	54.42 ¢.	4 mes 2 mes	--	---
Cabo	4 mes sold. leer y escrib.	" y teórc.	--	24 h. día	130	52.15	6 mes 2 mes	Jubilac.	---
Sub-sargent.	6 mes cabo	" "	--	24 h. día	300	58.50	12 m. 3 mes	Jubilac.	---
Sargento	12 m. subsar.	" "	--	24 h. día	350	61.25	4 año 1 año	Jubilac.	---
Esc. Militar		Bach. Académ.	4 años						40 ¢. en interior
Subteniente desde Sarg.	9o. gr. y curso		--	24 h. día	825	184.87	3 años 6 mes	Jubilac. y otros	50 gals. gas. S. Salv. 10 ¢. esposa y cada hijo
Teniente	--	--	CEFA 6 meses	24 h. día	1,000	205	4 años 6 mes	"	" "
Capitán	--	--	"	24 h. día	1,200	228	5 años 6 mes 1 año	"	" "
Esc. Milit. Mayor desde Sarg.	Bach. Acad.	--	"					"	Si es DEM, 80 ¢ más
Tte. Coronel	--	--	1 año Com. y Est. May.	24 h. día	1,450	256.75	4 años 6 mes 1 año	"	" "
Coronel	--	--	"	24 h. día	1,780	294.70	4 años 2 años 6 mes	"	Si es DEM 100 ¢. más
General	--	--	2 años 6 meses	24 h. día	2,100	331.50	4 años DEM Armas	"	Si es DEM 120 ¢. más Si es Com. Rgt. 300 ¢.
Guardia Nac.	6o. gr. o 9o. gr.	teóricos y práct.	DEM/Armas	8 h. día	2,500	177.50	--	"	Según cargo desemp.
Polic. Nac.	6o. gr. y	"	--	24 h. día	350	19.25	Simil. a Ejérc. (dif. a Ofic.)	"	
Polic. Hac.	6o. gr. y Serv. mil.	"	--	24 h. día	350	19.25	Simil. a Ejérc. (no a oficial).	"	

NOTAS Y ACLARACIONES AL CUADRO I

1. El horario de trabajo es de 24 horas diarias, con 7 horas o menos de descanso para el soldado, y 8 horas diarias o menos de descanso para el cabo, sub-sargento y sargento; para los oficiales son 24 horas diarias, pero se les concede permiso por 12 horas diariamente, y por 36 horas el fin de semana, con un día de servicio por cada tres días, y un fin de semana de servicio por cada 3 fines de semana; y desde capitán esta relación es de uno a cuatro. Guardias y Policías, permiso de 6 horas por cada 72 horas de servicio continuo.
2. A los soldados no se les da sueldo, pero se les asignan Q 85 como compensación. Para los soldados y cabos las retenciones son por Hospital Militar, Rancho, Lavado de ropa y Masita (ahorro obligatorio sin intereses); para los sub-sargentos y sargentos se agrega la retención por CAMFA (Caja Mutual de la Fuerza Armada); para los Oficiales, por Hospital Militar, Rancho (menos para los Generales), IMPEP (menos para los Generales), Seguro de vida, CAMFA, Cooperativa, y Círculo Militar; para los Guardias y Policías las retenciones son por Hospital Militar y CAMFA.
3. Las prestaciones sociales son las siguientes: para los soldados, ninguna, ni siquiera vacaciones anuales, sino sólo permisos temporales hasta por 12 horas, ordinariamente; para todos los demás, jubilación a los 30 años de servicio; para los Oficiales y Jefes, Hospital Militar (para ellos, su cónyuge, sus hijos y sus padres), franquicia para la compra de un carro cada 5 años, franquicia en la compra de gasolina, créditos y financiamientos en la Caja Mutual de la Fuerza Armada y en las Instituciones Crediticias gubernamentales y para-gubernamentales, acceso al Círculo Militar, viajes de estudio al exterior, vacaciones anuales de 15 días, seguro de vida y accidentes por Q 20.000 c/u; para Policías y Guardias, 15 días de vacaciones anuales, seguro de vida, privilegio de comprar en su respectiva cooperativa.
4. Los sobresueldos están indicados en la columna correspondiente, y son para todos los jefes y oficiales; si además es DEM (Diplomado de Estado Mayor), se le añaden los sobresueldos indicados; así como si el Coronel es Comandante de Regimiento; para los generales el sobresueldo no tiene ni valor fijo ni límite, dependiendo del cargo que desempeñen fuera de las tareas castrenses, por ostentar cargos públicos o por estar en situación de retiro.
Para ser general, aparte de los demás requisitos, tiene que ser DEM, pertenecer a la Categoría de las Armas, y ser nominado por el Mando Supremo de la Fuerza Armada.
5. CURSOS:
 - a) Escuela de Policía: 4 ciclos, con 12 meses de duración total. Materias: Investigaciones, Tránsito, Patrullaje, Leyes, Contra Guerrillas Urbanas, Armamento, Primeros Auxilios, Reglamento Orgánico, Castellano, Inglés, RR.PP., etc. (tomado de Revista de la Policía Nacional de El Salvador C.A., No. 50, marzo-abril, pág. 13).
 - b) Escuela Militar:
"CAPITULO V: Requisitos de Ingreso:
3.- En igualdad de condiciones entre los aspirantes nacionales, la selección se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente prioridad:
 - a.- Hijos de militares muertos en actos de Servicio.
 - b.- Clases de tropa de la Fuerza Armada.
 - c.- Hijos de militares.
 - d.- Hermanos de militares."
 (Tomado de Folleto Informativo, Fuerza Armada de El Salvador, sin fecha págs. 14-15.)

El Plan de Estudios de la Escuela Militar se desarrolla a lo largo de ocho ciclos, y está dividido en cuatro áreas: A. Ciencias Generales, B. Ciencias Militares, C. Adiestramiento Militar, y D. Programas Especiales.

En el área de Ciencias Generales cursan las materias: Matemáticas I y II Relaciones Humanas I, II y III, Elementos de Doctrina Política, Sociología General, Métodos y Prácticas, Pedagogía General, Estadística Aplicada, Nociones de Derecho, Teoría de la Historia, Psicología General, Inglés, Inglés Técnico I, II y III, Didáctica General, Contabilidad, Desarrollo Comunal, Derecho Constitucional, Historia de la Filosofía, Administración, Derecho Internacional, Economía, y Elementos de Guerra Política.

En el área de Ciencias Militares, cursan materias como: Historia y Arte Militar, Leyes y Reglamentos Militares, Técnicas de Planas Mayores, Táctica General, Técnicas de Mando etc.

En el área de Adiestramiento Militar, materias como: Maniobra, Armas y Tiro, Adiestramiento Físico y Deportes, Sub-cursos de diversas armas, Sub-curso contra Disturbios Civiles, Adiestramiento Militar, etc.

En el área de Programas Especiales, tienen todos los ciclos: Asuntos Administrativos y Programas Complementarios de Formación y Extensión; y en el último ciclo además, Visitas y Viajes de Estudio.

El Ciclo V tiene Instrucción en la Escuela de las Américas (Zona del Canal), con las siguientes asignaturas: Sub-curso de Paracaidismo, Sub-curso de Guerra Irregular, Sub-curso de Tiro, y Materias Generales.

(Tomado de Plan de Educación Militar 1976, Fuerza Armada de El Salvador, Escuela Militar "Capitán General Gerardo Barrios", San Salvador, noviembre de 1975).

c) Cursos de ascenso:

- 1.- Para soldados dragoneantes (para ascender a cabo): Táctica, fortificaciones de campaña, topografía, armas, leyes militares, deberes morales y cívicos, castellano, matemáticas, geografía e historia militar.
2. Para cabos (ascenso a sub-sargento): táctica, fortificaciones, topografía, armamento, leyes militares, deberes morales y cívicos, castellano, matemáticas, geografía e historia.
- 3.- Curso para sub-sargentos (para ascenso a sargento): táctica, topografía, armamento, leyes militares y de la guerra, deberes morales y cívicos, castellano, matemáticas, geografía e historia.
- 4.- Curso de Táctica y Armas (para ascender a sub-teniente): táctica, topografía, armamento, leyes militares y de la guerra, deberes morales y cívicos, castellano, matemáticas, geografía e historia militar, lectura de Cartas, métodos de instrucción, paracaidismo, antisubversión, logística, inteligencia, personal (procedimiento).
- 5.- Cursos de ascenso para Oficiales: se realizan en CEFA (Centro de Estudios de la Fuerza Armada), por períodos de 6 meses cada uno, o en los Cursos de Comando y Estado Mayor, de dos años de duración, y de los cuales el primero ya vale para algunos ascensos:
 - a. Curso para Subtenientes (CEFA): Personal, intelligen-

cia, táctica, logística, guerra política (contrasubversión).

b. Curso para Tenientes (CEFA): Personal, inteligencia, táctica, logística, guerra política.

c. Curso para Capitanes (CEFA): Personal, inteligencia, táctica, logística, guerra política.

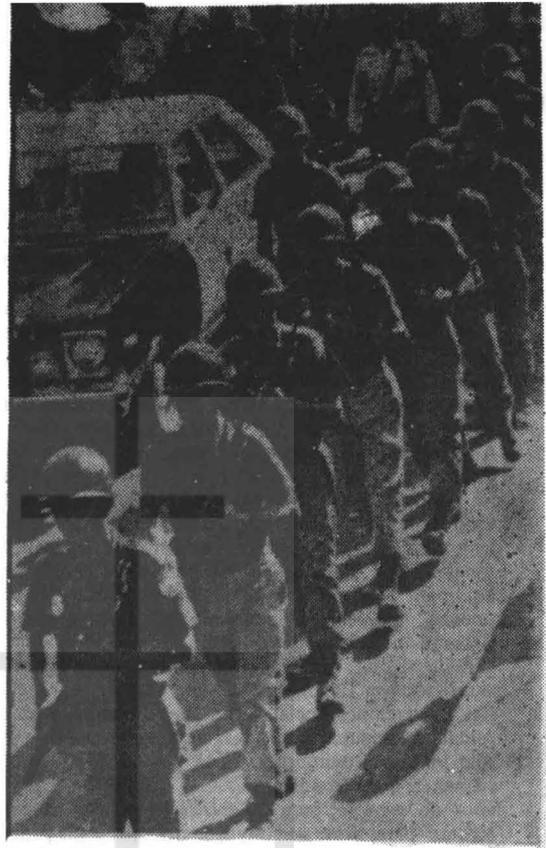
d. Curso para Mayores (CEFA): Personal, inteligencia, táctica, logística, guerra política.

e. Curso de Comando y Estado Mayor (2 años, CEFA): Personal, inteligencia, táctica, logística, guerra política, nociones de contabilidad, economía, administración, derecho, etc.

6. La Guardia Nacional tiene sus propios escalones de mando, similares a los del resto del Ejército: cabo, sub-sargento, sargento de guardias; y pueden llegar a ser Oficiales del Ejército, aunque resulta muy difícil, ya que la edad mínima para que puedan optar a dicho ascenso la alcanzarían a los 35 años.

La Policía, tanto la Nacional como la de Hacienda, tiene sus propios escalones de mando: cabo, sub-sargento, sargento de policías, y luego Inspector, Comandante Segundo y Comandante Primero; no pueden llegar al rango de Oficiales del Ejército.

Una vez visto el panorama general del Cuadro I, con sus notas y aclaraciones, nos parece interesante presentar el Cuadro II, para poder analizar mejor la profesionalización de la Fuerza Armada, y para poder deducir algunas conclusiones de esta característica.



Cuadro II

RELACION ENTRE PROFESIONALIZACION Y RETRIBUCION

Categoría	Requisit. Ingreso	Años Estud.	Edad Mínim.	Sueldo Nominal
Cabo	Leer y escribir	2 meses	18.5 años	130 ¢.
Sub-sargento	-----	4 meses	19 años 2 mes.	300
Sargento	-----	7 meses	20 años 5 mes.	350
Subteniente	Bach. Academico	4 años	22 años	825 ¢.
Teniente	-----	4.5 años	25 años	1,000
Capitán	-----	5 años	29 años	1,200
Mayor	-----	5.5 años	34 años	1,450
Tte. Coronel	-----	6 años	38 años	1,780
Coronel	-----	8 años	42 años	2,100
General	-----	8 años	46 años	2,500
Guardia Nac.	6o. gr. y S.M.,o o 9o. gr.	1 año	-----	350 ¢
Policía Nac. y de Hacienda Militar	6o. gr. y Servicio			350

(Nota: Sueldos anteriores al aumento del 1o. de julio de 1979)

En el Cuadro I apreciábamos la alta profesionalización de la Fuerza Armada salvadoreña, y el tipo de estudios y capacitación que se les imparte en los cursos, entre los que hay de tipo formativo, de carácter militar, y también de preparación para combatir la subversión y para reprimir movimientos no aceptados.

Por su parte, el Cuadro II nos esclarece mejor que el anterior la correspondencia que existe en esta profesión entre los requisitos de ingreso, las exigencias de capacitación profesional, tanto en lo que respecta a los estudios cuanto en disciplina (que no aparece en los cuadros), horario de trabajo, etc., la edad mínima a la que pueden ascender a cada una de las categorías, y el sueldo que reciben, por otra parte, del que todavía sufren elevados descuentos.

Vista esta correspondencia, podemos afirmar que la profesión militar es la profesión peor remunerada de todas, y que cualquier otra, a unas exigencias similares, tanto en estudios como en años para los ascensos, es remunerada muy por encima de ésta.

Se podrá argüir que la profesión militar tiene una serie de prestaciones y beneficios que aumentan considerablemente la retribución económica. Es cierto; pero también lo es que otras profesiones también las tienen, y a veces no inferiores. Pero, aun incluidas éstas, pensamos que todavía el conjunto de retribuciones que percibe el militar es bastante inferior a las normales en cualquier profesión.

Lo anterior puede implicar consecuencias graves, si el estamento militar es consciente de que no es retribuido como merece, y que se encuentra en inferioridad de condiciones respecto a otras profesiones. Podrá tomar conciencia de que en su servicio, incluso a expensas de su vida, es un explotado de la sociedad y del capital, a quienes defiende. La consecuencia de esta toma de conciencia podría ser la de desprofesionalizarse, ya sea buscando otros ingresos más o menos legítimos por medio del pluriempleo (en detrimento de su profesión y del servicio a la Patria), ya sea obteniendo otros ingresos ilegítimos, por medio de algún tipo de corrupción, que le podría ser tanto más fácil por las funciones que desempeña y por la corrupción ética institucional o de los particulares que le tienen para obtener ventajas al margen de la ley.

Asimismo, el nivel de retribuciones no sólo no es un estímulo para optar por esa profesión, sino que es más bien una rémora, que alejará a los más capacitados o a los más motivados. Con eso, la profesión militar se puede convertir en un vehículo institucional de movilidad social ascendente, al que podrían acceder personas de menor capacidad intelectual, moral y motivacional que, no disponiendo de otro medio de ascenso socio-económico, vean la profesión militar como un trampolín para intereses ajenos a los castrenses, con grave detrimento de la sociedad, que tendría que soportar a una institución

que en lugar de defenderla la extorsionara en lo económico, en lo ético y en lo legal, y a unos individuos que lejos de velar por la defensa de sus derechos, y careciendo de los sentimientos más nobles y humanitarios propios de la profesión militar, y que protegidos por su uniforme y por sus armas, se podrían convertir en sus verdugos o en sus extorsionadores.

En la medida, pues, en que se profesionalicen y perciban retribuciones correspondientes a su trabajo y a su preparación, se podrá elevar el nivel técnico y ético, en beneficio de la sociedad; a la vez que sería un mayor aliciente para que aspiraran a esa profesión los más capacitados intelectual y moralmente.

III.- Apoliticidad.

El concepto de apoliticidad debe ser aclarado convenientemente. En efecto, el Art. 114 de la Constitución dice que "La Fuerza Armada es apolítica". Sin embargo, ninguna acción humana puede ser apolítica, como tampoco ninguna institución social. La existencia misma de la persona o de la institución tiene repercusiones políticas, y su acción, así como también su omisión, reviste modalidades políticas, que inciden en la realidad socio-política, de una u otra manera. Al decir, pues, que la Fuerza Armada es apolítica, la Constitución se está refiriendo a que debe estar ajena a la acción política directa, en cuanto al gobierno de la sociedad se refiere. En otras palabras, que debe mantenerse al margen del poder y del ejercicio directo de la praxis política. Así lo esclarecen los otros artículos de la Carta Magna, como pudimos ver en la primera parte de este artículo.



Más aún, la misma Constitución le asigna a la Fuerza Armada un papel político de suma importancia, cuando en el Art. 112 prescribe:

“La Fuerza Armada está constituida para defender la integridad del territorio y la soberanía de la República, hacer cumplir la ley, mantener el orden público y garantizar los derechos constitucionales. Velará especialmente porque no se viole la norma de la alternabilidad en la Presidencia de la República.”

Esta función que se le asigna es profundamente política, y es una ingente tarea, cuyo cumplimiento es permanente y sin descanso, y la convierte en garante de que el espíritu y la ley de la Carta Magna no se queden en letra muerta, sino que vele porque los derechos constitucionales y la ley se repiten para todos los ciudadanos, y no sólo para unos pocos. Ninguna otra función política le ha confiado el pueblo, soberano absoluto, por lo que cualquiera otra que se arrogue está en contra de la voluntad popular expresada en la Constitución.

Sin embargo, en la realidad, nos encontramos con una Militarización progresiva de la Vida Pública, y con una ocupación militar de áreas de la política que parecen estarle prohibidas por la Constitución. No se trata tanto del hecho histórico de que desde el golpe militar del 2 de diciembre de 1931 contra el último Presidente civil, Ing. Arturo Araujo, sólo haya habido Presidentes militares en El Salvador (el Dr. Rodolfo Cerdón únicamente fue Presidente Provisional). En las últimas dos décadas se ha producido la militarización progresiva de la vida pública, y hay algunos hitos importantes que trataremos de exponer.

a) La Proclama.

El 25 de enero de 1961 todos los Jefes y Oficiales del estamento militar firman la **Proclama de la Fuerza Armada al Pueblo Salvadoreño**, en la que no sólo tratan de justificar el Golpe contra la Junta de Gobierno instalada a raíz del Golpe del 26 de octubre de 1960, sino que optan por una participación directa en la política, que supera cualitativamente la asignada por la Constitución. Dice así la **Proclama**:

“La Fuerza Armada de la República, consciente de su responsabilidad histórica en los actuales momentos y unida como nunca en sus aspiraciones de salvación y voluntad constructiva, considera su deber dirigirse al Pueblo Salvadoreño con el objeto de definir públicamente su posición ante los graves problemas políticos, económicos y sociales que confronta la Nación.

A raíz del movimiento del 26 de octubre de 1960, fuerzas disociadoras se movieron en toda la República en plan de agitación para socavar y destruir las instituciones patrias, agravando la situación económica al elevar el índice de desocupación urbana y rural.

La Fuerza Armada no pudo sino enfrentar la emergencia del momento y cumplir el mandato constitucional que la hace garante del orden público y del respeto a la ley y, para contribuir efectivamente a la solución de los ingentes problemas nacionales, acordó deponer a la Junta de Gobierno que había dado lugar a la mencionada situación y a la confusión política, sustituyéndola por un régimen que al mismo tiempo que mantuviera el orden y la armonía social, dictara a corto plazo las medidas iniciales destinadas al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo.

Orientada hacia la consecución de tales objetivos, la Fuerza Armada, sin compromisos con intereses creados y con el sólo propósito de servir a la Patria, eligió en forma democrática, mediante el voto libre y mayoritario de todos los Oficiales de los Cuerpos Militares del país, a dos representantes suyos para que integraran el Directorio Cívico Militar que asumiría la responsabilidad de realizar, con la colaboración de la ciudadanía, un programa de reformas sociales y de dictar medidas para el pronto retorno a la constitucionalidad. En los dos representantes militares recayó la atribución de escoger a los miembros civiles del Directorio.

Para demostrar su determinación de llevar a la realidad estos propósitos y para que se comprenda que el movimiento del 25 de enero no ha sido un simple golpe de Estado más, sin elevados alcances patrióticos, la Fuerza Armada proclama solemnemente ante la faz de la Nación, su firme decisión de insistir en la pronta celebración de elecciones absolutamente libres en el corriente año, con la participación de todos los partidos legalmente inscritos, para elegir, primero, los Concejos Municipales y luego, la Asamblea Legislativa que, a su vez elegirá al Presidente Provisional que ha de regir el país hasta la terminación del período administrativo iniciado en Septiembre de 1956.

La Fuerza Armada se compromete a luchar porque en el curso de 1961 se dicten medidas de beneficio público para aliviar la presente situación económica e iniciar el desarrollo de una reforma social que se encamine principalmente a:

- Incrementar las fuentes de trabajo y estimular la producción, mediante un adecuado programa de obras públicas.

- Reformar el sistema tributario de modo que la imposición resulte equitativamente progresiva con respecto al nivel de ingreso de los contribuyentes.

- Propiciar el incremento de la producción agrícola y elevar los ingresos del campesinado mediante la revisión y planificación del empleo y tenencia de las tierras.

- Intensificar la construcción de vivienda rural y urbana para campesinos, obreros y empleados.

- Extender los servicios asistenciales: médicos, hospitalarios y sanitarios a toda la nación y desarrollar progresivamente el Seguro Social, hasta abarcar toda la población laboral.

- Intensificar la educación técnica del campesinado y del obrero con miras a facilitar el establecimiento de nuevas fuentes de producción y mejorar el nivel de productividad de la República.

En suma, la Fuerza Armada se propone luchar para que se le dé efectividad al Régimen Económico contenido en el Título IX de la Constitución Política de 1950 y se realice el contenido del Acta de Bogotá conforme a las

posibilidades nacionales, porque comprende que la única forma de conquistar la libertad, la seguridad y la paz social es erradicando la miseria, con la utilización de todos los recursos capaces de vitalizar la economía privada y las finanzas públicas.

Para la consecución de estos fines, se necesita del concurso de todos los sectores sociales, en especial de aquellos económicamente fuertes, ya que ello representará, a la postre, la defensa del sistema de capital y libre empresa, estimulándose las inversiones nacionales y extranjeras, en un clima de respeto para la propiedad privada, de facilidades crediticias y, primordialmente, de mayores y más justos beneficios para las clases laborantes.

En demostración de la unidad que la fortalece en sus propósitos y en la responsabilidad, saluda al Pueblo Salvadoreño al sellar con su firma de honor este solemne compromiso. Entiende que al suscribir esta proclama, surgida de su propio seno, la opinión pública se mantendrá vigilante para que el espíritu que la inspira no se desnaturalice por ambiciones o engaños y espera la colaboración de los ciudadanos de buena voluntad y profundas convicciones democráticas, para que con la ayuda de Dios, se realice un auténtico movimiento de redención nacional".

(Siguen los nombres y cargos. Tomado de La Prensa Gráfica, San Salvador, 15 de septiembre de 1976, págs. 40-41).

En esta **Proclama** queda bien patente el nuevo papel político bastante progresista por cierto, que se arroga la Fuerza Armada, por encima del confiado al estamento militar de parte de la Constitución, como agente directo y conductor de la vida social y política.



Casi a un año de esta Proclama, el 2 de enero de 1962, los miembros del Directorio informan a la Asamblea Constituyente de su gestión en la Administración Pública, ratificando los principios que justificaron la toma del poder, y mostrando el cumplimiento de la palabra empeñada. (cfr. "Mensaje de los señores Miembros del Directorio Cívico Militar de El Salvador, Teniente Coronel Mariano Castro Morán, Doctor Feliciano Avelar y Coronel Anibal Portillo, a la Honorable Asamblea Constituyente, el día 2 de enero de 1962", Secretaría de Información Casa Presidencia, San Salvador, El Salvador, Centro-América, Imprenta Nacional).

Una actitud similar a la de la Proclama, en cuanto a la toma de conciencia y de responsabilidad de la Fuerza Armada frente a la deteriorada situación socio-política nacional, aunque desde un marco teórico distinto, está expresada en un documento elaborado por un grupo de militares a finales de la década de los 60. Dice, entre otras cosas:

"Las acciones unilaterales tomadas en fechas históricas por Jefes situados en posiciones claves en la Jerarquía Militar, han subvertido uno, entre otros, de los procesos sociales fundamentales como es la libre elección de líderes o Presidentes.

Por otra parte, las cosas se han permitido que lleguen a tal punto en este país, que ya sólo la intervención inteligente y meditada de la Fuerza Armada lo puede rescatar.

De aquí la necesidad de la formación de un órgano político dentro del Ejército, que le permita actuar con unidad. De aquí también la necesidad del Estatuto de Rehabilitación Nacional y de un programa que recoja los objetivos y aspiraciones populares; que dibuje, a grandes rasgos, el perfil de la nueva sociedad, y que sirva de Norte y guía a la Nación en marcha.

Este no es un llamado al desorden y a la insurrección faccional. Es un llamado al despertar, a la unidad del Ejército y a su intervención en forma gremial, inteligente, consciente y cuidadosamente dotificada en la obra de rehabilitación nacional. Se pretende que se sustituya la fuerza por la persuasión inherente a todo instituto armado.

El grupo autor de esta guía cree que el orden social que se define por las crueles y desoladoras estadísticas que acompañan este trabajo, que el modelo de estructura social que mantiene al gremio militar armado sin saber contra quien disparar, pues no tiene ni la oportunidad de reconocer al enemigo ni los organismos necesarios para evitar que su Institución se convierta en el más decidido defensor de aquéllos, debe desaparecer sin más demora".

(Cfr. "Guía de Rehabilitación Nacional", Mimeo, fotocopia, s.f., pág. 28).

b) CONDECA.

Otro hito importante en la militarización de la vida pública es la configuración del Consejo de Defensa Centroamericano (CONDECA) en 1964, por el que se constituye un órgano defensivo a nivel cen-

troamericano, integrado primero por los ejércitos, y en 1966 también por los "ministerios de seguridad" (para poder incorporar a Costa Rica y Panamá). Este Consejo de Defensa, creado ante la amenaza que representaba la Revolución Cubana, tiene como finalidad la defensa, no sólo de los territorios nacionales, sino también la ayuda en la contrainsurgencia en cualquiera de los países miembros, y para defender el statu quo de esos países. Hay autores que aseguran la participación del CONDECA en apoyo del Presidente de El Salvador, General Fidel Sánchez Hernández, en el abortado Golpe de Estado de marzo de 1972. (cfr. El Consejo de Defensa Centroamericano y la Pax Americana, por Jonn Saxe-Fernández, en Rev. Nuestro Tiempo, s.f., fotocopia; CONDECA: Integrating the Big Gung, por Andrea Brown s.f., fotocopia; El Desarrollo del Nuevo Militarismo en América Latina, por Gabriel Aguilera, s.f., mimeo; Conducta política de los militares en América Latina, por Patricio Chaparro, Universidad Católica de Chile, Instituto de Ciencia Política, Documento de Trabajo, abril 1972; Papel político de los militares. El caso de Centro América, por Rubén I. Zamora, Universidad de El Salvador, s.f., mimeo, fotocopia).

c) Ocupación de Cargos Públicos.

Pero el proceso de militarización de la vida pública no se queda en el alto nivel de orientación y vigilancia ideológica y política, sino que se concretiza en la ocupación de numerosos puestos de la administración, no sólo dentro del gabinete de gobierno, sino además en los principales organismos y entidades autónomas. Este proceso se ha acentuado en los dos últimos períodos, como se observa en los datos que siguen. Si no nos contentamos con presentar los datos de la actualidad, es precisamente para detectar el proceso de militarización progresiva.

En el Gabinete del General Fidel Sánchez Hernández (1968-72) los militares ocupaban dos Ministerios, el de Defensa y el de Trabajo; dos Sub-secretarías, la de Defensa y la de Agricultura y Ganadería y la Secretaría Privada de la Presidencia de la República. En Defensa se ve como normal que ambos puestos estén cubiertos por militares, en un sistema político como el salvadoreño; el Ministerio de Trabajo debía estar también en sus manos, dada la conflictividad laboral del período, para tener un fuerte control del mundo laboral. El controlar la Sub-secretaría de Agricultura, por último, aparte de facilitar el influjo en la mayoría campesina, garantizaba también el poder pensar en algún tipo de Reforma Agraria, que en ese período se planteó como posibilidad política.

Con el Coronel Arturo Armando Molina (1972-77) se incrementa el número de puestos controlados por militares: tres Ministerios, Defensa, In-

terior y Agricultura y Ganadería; la Sub-secretaría de Defensa; las Secretarías Privada, Particular y de Información, de la Presidencia de la República. Con los dos primeros Ministerios se pretendía tener un estricto control de la sociedad; mientras que el Ministerio de Agricultura y Ganadería intentaría realizar la tristemente célebre Transformación Agraria.

El General Carlos Humberto Romero, por último, en su primer año y medio de gobierno (1977-78) ponía en manos de militares los Ministerios de Defensa, Interior, Trabajo y Relaciones Exteriores, para poder controlar mejor la sociedad previendo una gran conflictividad social y laboral, a la vez que se abandonaba definitivamente cualquier intento de Reforma Agraria, por tímido que fuese, cubrir la política exterior, a pesar de la imagen del país en el extranjero. Asimismo, conservaban los militares la Sub-secretaría de Defensa, y las Secretarías Privada y de Información de la Presidencia de la República.

Sin embargo, donde se produce la invasión militar es en los organismos y entidades autónomas, como se puede apreciar en los Cuadros III-V, contruidos en base a lo publicado en el Diario Oficial, durante el período de Molina y el primer año y medio de Romero, en una rápida selección que ha podido pasar por alto algunos casos más.

No han aparecido otros nombramientos para cargos que se conoce que detentan militares, como son en OMCOM, en el Comité Olímpico Nacional, en Federaciones Deportivas Nacionales y, sobre todo, en numerosas Embajadas en el Extranjero.

Por los datos ofrecidos podemos ver que los militares controlan la dirección del ICR, el Comité de Emergencia Nacional, la Dirección General de Estadística y Censos, la Comisión Nacional de Asuntos Límites y Territoriales del Ministerio de Relaciones Exteriores, ANTEL, el INSAFI, ISTA, la Dirección General de Transporte Terrestre. Tienen representantes en los Consejos de Dirección (ya sea de parte de la Presidencia de la República, ya sea de parte de alguno de los Ministerios) de Aerolíneas El Salvador S.A., CEPA, FOCCO, Compañía Salvadoreña de Café S.A., CEL, ANTEL, INSAFI, Banco Central de Reserva, Cooperativa de Crédito Rural Limitada, Banco de Fomento Agropecuario, y Financiera Nacional de la Vivienda, cuando menos. Es decir, la dirección de una serie de organismos autónomos les está reservada, y en muchos otros tienen puestos en los Consejos de Dirección, con lo que controlan las principales instituciones de comunicación, de desarrollo, o de finanzas.

Del período del Presidente Carlos Humberto Romero únicamente hemos tomado el primer año y medio, por parecernos más adecuado terminarlo con el año recién pasado. En el Cuadro IV podemos apreciar los diversos organismos en los que los militares ejercen algún control.

Cuadro III

NOMBRAMIENTOS DE MILITARES PARA OCUPAR CARGOS EN ENTIDADES AUTONOMAS (Período de Molina)

Acuerdo No.	Fecha	Institución	Cargo	Persona
408 4	25-7-72 27-7-72	Aerolíneas El Salvador S.A. ICR	Representante, Min. Def. Dir. Prop. con funciones de Presid., por Min. Interior	Cnel. Felipe de J. Artiga Gral. Antonio E. Aguirre
7	28-1-75	" "	" "	" "
101 20	20-3-74 10-8-72	" Comité Emergencia Nacional	Dir. Prop. por MAG Coordinador	T.Cnel. y Dr. Roberto Escobar García Cnel. Juan Antonio Martínez Varela (Ministro del Interior)
425	9-8-74	" "	" "	Cnel. Carlos H. Romero (Ministro de De- fensa y Seguridad Nacional).
823	30-11-72	Representación Diplomática	Embajador en México	Gral. Fidel Torres
460	12-1-73	CEPA	Dir. Prop. por Min. Def.	Cnel. Ignacio Arm. Nóchez Palacios
15	19-1-73	FOCCO	Miembro del Cons. Ejecut. Por Ministerio de Defensa	Cnel. Julio Ricardo Zepeda.
341	16-5-73	Dir. Gen. de Estad. y Censos	Director General	T.Cnel. e Ing. René Ernesto Auerbach O.
410	13-8-73	Comisión Especial pro Año Cívico José Simeón Cañas	Miembro	Cnel. Julio González Palomo
536	25-9-74	" "	" "	Cnel. Agustín Martínez Varela (Ministro del Interior).
526	9-12-76	" "	" "	Gral. Federico Castillo Yanes (Ministro de Defensa)
526	24-9-73	Comp. Salv. de Café S.A.	Dir. Prop., por MAG	Mayor Rafael Flores Lima
718	11-9-75	" "	" "	" "
657	19-10-73	Rel. Ext.: Comisión Nac. de Asuntos Limít. y Territor.	Miembro	T. Cnel. Napoleón Armando Guerra
695	23-10-73	" "	Secretario General	" "
725	30-10-73	CEL	Dir. Prop. por Min. Econ.	Cnel. Manuel Alfonso Rodríguez
540	16-6-76	" "	" "	Cnel. Armando Leonidas Rojas
107	12-3-74	ANTEL	Director Presidente	T. Cnel. José Guillermo García
524	29-9-75	" "	" "	" "
515	20-6-74	" "	Dir. Suplente por Min. Int.	T. Cnel. Carlos Eugenio Vides Casanova
751	27-9-74	" "	Dir. Prop. por Min. Interior Dir. Supl. " " "	" " "
215	15-5-74	INSAFI	Dir. Prop. con funciones de Presid. por Pres. Repúb.	T. Cnel. Nicolás Carranza h. Cap. y Lic. Guillermo A. Roeder Escobar

NOMBRAMIENTOS DE MILITARES PARA OCUPAR CARGOS EN ENTIDADES AUTONOMAS (Período de Molina)

Acuerdo No.	FECHA	INSTITUCION	CARGO	PERSONA
52	18-2-75	"	" " "	" " (Mayor)
134	17-4-75	"	" " "	T. Cnel Carlos Eugenio Vides Casanova
109	22-2-77	"	Dir. Supl. por Min. Econom.	T. Cnel Juan Rafael Bustillo
249	16-5-74	Banco Central de Reserva	Dir. Prop. por Pres. Rep.	Mayor y Lic. Mauricio D. Vides Casanova
20	11-2-76	" " "	" " "	" " "
471	22-7-74	Dirección General de Transporte Terrestre	Director General	T. Cnel. Antonio González Elizondo
383	22-4-76	" " "	" " "	Cnel. José Luis Ramón Rosales
182	27-4-76	FEDECREDITO	Dir. Prop. por MAG	Cnel. Roberto Monge
58	12-2-75	Cooperativa de Crédito Rural Limitada	Dir. Prop. por MAG	Cnel. Roberto Monge
86	28-2-75	Banco de Fomento Agropec.	Dir. Prop. por Min. Econ.	T. Cnel. Ricardo Antonio Castellanos
856	5-10-76	" " "	" " "	" " "
711	1-9-75	" " "	Dir. Supl. por MAG	Mayor Héctor Fermín Aguila
387	25-10-76	" " "	" " "	" " "
205	4-5-76	Representación Diplomática	Cónsul General en los Angeles California, USA.	Cnel. y Lic. José Chacón Canales
262	2-7-76	ISTA	Presidente	Cnel. Efraín Tejada
886	18-10-76	FIGAPE	Dir. Prop. por Min. Econ.	T. Cnel. Roberto Eulalio Santibáñez
414	6-6-77	Financ. Nac. de la Vivienda	Dir. Prop. Min. Econ.	Mayor y Lic. Oscar Morales Bonilla



Cuadro IV

NOMBRAMIENTOS DE MILITARES PARA OCUPAR CARGOS EN ENTIDADES AUTONOMAS (período de Romero, 1977-78)

Acuerdo No.	FECHA	INSTITUCION	CARGO	PERSONA
4	11-7-77	ANTEL	Director Presidente	Cnel. Juan Antonio Martínez Varela
8	11-7-77	ISSS	Director General	Cnel. Agustín Martínez Varela
7	11-7-77	INSAFI	Dir. Prop. con funciones de Presidente	T. Cnel. y Lic. Jorge Alberto Rivera
91	13-2-78	"	" " "	" " " " " "
81	17-2-78	"	Dir. Prop. por Min. Econ.	T. Cnel. Juan Rafael Bustillo
35	28-7-77	ANDA	Presidente	Cnel. e Ing. Julio César Gómez
563	9-8-77	CEL	Dir. Prop. por Min. Econ.	Cnel. Roberto Echevoyén
845	4-11-77	"	" " "	Cnel. Roberto Cuéllar
593	11-8-77	Banco de Fomento Agropec.	Dir. Prop. por MAG	T. Cnel. Héctor Fermín Aguila
177	14-10-77	Comp. Salvad. de Café, S. A.	Dir. Prop. por MAG	T. Cnel. Rafael Flores Lima
78	16-2-78	Comité Nac. de Def. Civil	Secretario Ejecutivo	Cnel. Ricardo Antonio Castellanos
82	17-2-78	Banco Hipotecario	Dir. Prop. por Min. Econ.	Sub-teniente y Lic. Arturo F. Guzmán Trigueros
25	22-2-78	Consejo Salv. de Menores	Presidente Suplente	Cnel. y Lic. José Oscar Ant. Aguilar Martínez
310	22-5-78	FEDECREDITO	Dir. Prop. por MAG	Cnel. Luis Benedicto Rodríguez
997	21-11-78	FIGAPE	Dir. Prop. por Min. Econ.	T. Cnel. Roberto Eulalio Santibáñez
		ISTA	Presidente	Cnel. Efraín Tejada

A los nombramientos detectados en el Diario Oficial hay que añadir algunos puestos ocupados por militares, y cuyo nombramiento no hemos hallado en dicha publicación. Entre otros posibles, el Director General de Estadística y Censos es hoy el Teniente Coronel y Lic. Héctor Fermín Aguila; el Director de Migración es el Coronel Gonzalo Anselmo Argumedo; el Director de Aeronáutica Civil es el Coronel Oscar Roque Molina; el Gerente General del Aeropuerto es el Coronel Héctor Leonel Lovo Pérez; el Gerente del IRA es el Mayor y Lic. José Galileo Torres. Tampoco hemos hallado en este período nombramientos de militares en OMCOM (hoy PRIDECO), en el Comité Olímpico, en las Federaciones Deportivas, en Embajadas en el extranjero, entre otros, al menos en una investigación rápida y somera.

El proceso de militarización de la vida pública se ha acentuado en este breve período de tiempo, al tomar la Dirección General del ISSS, la Secretaría Ejecutiva del Comité Nacional de Defensa Civil, la Presidencia Suplente del Consejo Salvadoreño de Menores, y al entrar en el Consejo de Dirección del Banco Hipotecario, que no aparecían en el cuadro anterior. Con esto se controlan todavía más organismos e instituciones autónomas.

El cuadro V nos complementa la información de puestos ocupados por militares, al ofrecernos el detalle de los Embajadores de El Salvador en países extranjeros, detentados por ellos.

De 27 representaciones diplomáticas en el extranjero, 10 están regentadas por militares, lo que

representa el 37,03 o/o. Y si incluimos las 8 Misiones Permanentes de El Salvador ante Organismos Internacionales (como la ONU, y similares), en las que no hay ningún militar que las sustente, tendríamos un total de 35 Representaciones Diplomáticas, de las que 10 están regentadas por militares, es decir, el 28,57 o/o de las mismas.

El estamento militar, pues, detenta un elevado porcentaje de representaciones diplomáticas, lo que hace que también este sector de la vida pública nacional haya sufrido un proceso de militarización; y tanto más si se tiene en cuenta que, además de los señores embajadores, hay otro personal adscrito a las embajadas y consulados, que son militares.

En los cuadros III-V hemos podido apreciar que muchos de los nombres se repiten, y que van rotando de puestos, lo que significa que es un número reducido de Jefes y Oficiales el que simultáneamente, e incluso en el decurso del tiempo, ocupa dichos puestos.

d) Cursos de especialización en el extranjero.

Pensamos que también puede ser interesante el conocer los cursos que han tomado nuestros militares en el extranjero, para ver qué tipo de formación han recibido, y qué orientación le pueden dar a tales adiestramientos, por la repercusión que pueda tener en los puestos que detenten en la vida pública.

En el cuadro VI se muestran los cursos recibidos, en dos años (1968 y 1973), por categorías escalafonarias, por países, y por tipo de especialización.

Cuadro V
MILITARES CON CARGO DE EMBAJADOR EN EL EXTRANJERO

País	Fecha de Nombramiento	Persona
Guatemala	24-1-1978	Cnel. Agustín Martínez Varela
Nicaragua	1-9-1977	Cnel. José Florencio Iraheta
Panamá	23-8-1978	Cnel. Carlos Infante Guerra
Argentina	27-2-1978	Cnel. Mauricio Rivas Rodríguez
Brasil	26-1-1976	T. Cnel. y Dr. Rigoberto Cartagena Díaz
Uruguay	11-1-1978	T. Cnel. Eduardo Casanova Sandoval
España (concurrente con Marruecos y Rep. Árabe y Egipto)	-----	Cnel. Roberto Flores
Italia (concurrente en Grecia y Suiza)	4-6-1978	Mayor y Lic. Alvaro Ernesto Martínez
Israel	3-1-1975	Cnel. Napoleón Armando Guerra
Rep. de China (Taiwan)	10-8-1979	General José Dolores Herrera

Cuadro VI

CURSOS DE ESPECIALIZACION EN EL EXTRANJERO

CATEGORIA	1968	1973	TOTAL	
TROPA (Soldados, Sub-sargentos, Sargentos, Inspectores)	15 pers.	50 pers.	65 pers.	= 35.91 o/o
OFICIALES (Sub-Teniente - Capitán)	33 "	58 "	91 "	50.28
JEFES (Mayor - Coronel)	11 "	14 "	25 "	13.81
TOTALES:	59 "	122 "	181 "	100.0 o/o
USA	20 "	15 "	35 "	19.34 o/o
MEXICO	12 "	5 "	17 "	9.39
ALEMANIA FEDERAL	3 "	1 "	4 "	2.2
ITALIA	2 "	0 "	2 "	1.1
PANAMA (Zona del Canal)	18 "	94 "	112 "	61.88
VENEZUELA	1 "	0 "	1 "	0.55
PERU	1 "	0 "	1 "	0.55
CHILE	2 "	0 "	2 "	1.1
COLOMBIA	0 "	1 "	1 "	0.55
NICARAGUA (INCAE)	0 "	2 "	2 "	1.1
TAIWAN	0 "	3 "	3 "	1.66
CANADA	0 "	1 "	1 "	0.55
TOTALES:	59 "	122 "	181 "	100.0 o/o
ESTUDIOS INSTITUCIONALES (Conservar o mejorar la Institución militar: Estado Mayor, Estudios Militares, . . .)	8 "	7 "	15 "	8.42 o/o
SEGURIDAD INTERNA (Seguridad Nacional, Contrainsurgencia, Policía, Investigaciones, Guerra Sicológica, . . .)	23 "	62 "	85 "	47.75
TECNICO-MILITAR-BUROCRATICOS (Profesiones universitarias y técnicas, antes en manos de civiles principalmente, . . .)	13 "	11 "	24 "	13.48
REPRODUCCION SOCIAL (Funciones y tareas antes realizadas por instituciones y grupos civiles: Acción Cívica Militar, . . .)	2 "	3 "	5 "	2.8
FUNCIONALES (Todo tipo de tareas de mantenimiento)	10 "	39 "	49 "	27.53
TOTALES:	56 * "	122 "	178 * "	100.0 o/o

* No incluye Instructores (salvadoreños) invitados a impartir cursos (3)

En los años 1968 y 1973 han salido una serie de militares a hacer estudios de especialización en el extranjero, y este proceso se ha incrementado notablemente en el segundo año, en el que el número ha sido más del doble del primero. La mayor parte de los que han salido a hacer esos estudios estarán ocupando actualmente los puestos de mando, tanto en la vida castrense como en la vida pública.

Aunque ha habido militares de todos los rangos, la mayoría han sido oficiales, como prepara-

ción profesional para desempeñar los puestos que en la actualidad están ocupando.

Si nos fijamos en los países a los que se han dirigido, entre USA y la Zona del Canal abarcan más del 81 o/o. México viene después, aunque parece ser que la tendencia ha sido a disminuir la asistencia a ese país, lo mismo que a los dos países europeos que aparecen en el cuadro. Para el resto de países americanos es insignificante el número de militares salvadoreños que han sido huéspedes en sus cursos; los

casos de Perú y Chile son explicables, dada la apertura de los mismos en dichos años; pero actualmente parece que con Chile hay más intercambio, sobre todo a juzgar por el hecho de haber concedido nuestro país una distinción hace unos días al Agregado Militar Chileno por sus servicios prestados. Se ha incrementado la asistencia a Taiwan, país que sostiene muy buenas relaciones con el nuestro. Finalmente, es interesante resaltar que dos militares salvadoreños, en el año 1973, han tomado cursos en el INCAE (Nicaragua), de administración de empresas, bajo la dirección de la Empresa Privada, como obvia preparación para desempeñar cargos civiles de esa naturaleza.

Atendiendo a los tipos de cursos, hay un rubro dirigido a perfeccionamiento militar, pero que sólo contiene el 8.42 o/o de los casos. Otro rubro, el de cursos "Funcionales", con un 27.53 o/o puede ser aprovechado también en la profesión castrense, al versar sobre entrenamiento en arreglo y mantenimiento de motores, de comunicaciones, etc. Los dos rubros, "Técnico-militar-burocráticos" (13.48 o/o) y "Reproducción social" (2.8 o/o), han sido de entrenamiento para invadir territorio típicamente civil. Por último, el rubro de "Seguridad interna", que es el más solicitado (47.75 o/o), responde a un planteamiento y una opción política de la Fuerza Armada, para mantener el statu quo, e impedir todo cambio que atente contra los intereses dominantes. La mayor preparación, pues, ha sido para capacitarse en la represión. Si tomamos en cuenta conjuntamente estas tres últimas categorías o rubros, tenemos el 64.03 o/o de los cursos dirigidos a controlar la vida pública, ya sea por medio del aparato represivo, ya sea ocupando puestos de dirección en organismos considerados claves.

La formación recibida, ya sea en El Salvador, ya sea en el extranjero, está muy cargada de entrenamiento necesario para cumplir las tareas que la Fuerza Armada se ha trazado, tanto de represión cuanto de militarización de la vida pública.



Conclusión.

La primera parte de este artículo nos ofrecía la visión que la Constitución Política vigente tiene del estamento militar, como reflejo de la voluntad popular, que quiere una institución al servicio de la sociedad y del bien común, dotándola de la autoridad necesaria para hacer cumplir esa finalidad que se ha propuesto. Las dos características que le asigna, como síntesis de esa voluntad popular, son la profesionalidad y la apoliticidad de la Fuerza Armada.

No se puede negar que la Fuerza Armada de El Salvador se ha profesionalizado altamente, por medio de la selección de sus candidatos, su formación sistemática, y la formación permanente que imparte a sus miembros; asimismo, tiene regulado el escalafón, los ascensos, retribuciones, y los demás elementos que configuran una profesionalización sistemática. Esta profesionalización se ha extendido también a áreas no específicamente militares en el sentido clásico del término, como son la administración y técnicas conexas con la misma, y la capacitación en técnicas y métodos de tipo psicológico y político, encaminadas a la contrainsurgencia, la represión, la guerra psicológica, etc. Esta ampliación de su formación profesional ha sido inducida, a nuestro juicio, por un doble factor: por un lado debido a la opción ideológica y geo-política de sostenimiento del capitalismo occidental dominante y de los intereses elitistas nacionales y extranjeros, y de considerar como una amenaza todo lo que cuestione ese sistema de explotación y de dominación; por otro lado, la exigencia de capacitación para desempeñar las tareas civiles que el estamento militar ha tomado bajo su cargo.

En cuanto a la apoliticidad de la Fuerza Armada, entendida no como la negación de incidencia en la vida pública, lo cual es imposible para persona o institución alguna, sino como garantía de la opción institución y como alejamiento del poder político ejercido directamente por ella, la realidad nos muestra una conducta muy alejada de esos ideales. Desde la toma del poder por los militares en 1931 se va intensificando su presencia en la vida pública. La Proclama de 1961 opta por no sólo ser guardián de la Constitución, sino por tomar parte activa en su cumplimiento directo. La fundación del CONDECA en 1964 amplía la presencia militar en el área y consolida la defensa del sistema imperante. Finalmente, la penetración de los militares en los puestos de gobierno y en las entidades públicas les asegura el control de la vida nacional en todos los sectores. Y el proceso parece acentuarse en los últimos años.